REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 36/2023

REACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO COMUNITARIO UBICADO EN KM. 20,500 RUTA D027

ID Nº 430476

CONTRATO Nº 70/2023

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Y

ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES

de ROMAN IBARS

RUC Nº 1256450-8

Capiatá – Paraguay

2023

CONTRATO Nº 70/2023

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta PY02 Mcal. Estigarribia Km. 23,500, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora INTENDENTE MUNICIPAL, ABG. LAURA CRISTINA GAMARRA DE TALAVERA, con Cédula de Identidad N° 2.372.410, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES con RUC Nº 1256450-8, domiciliada en Ruta 2 Mcal. Estigarribia, km. 28,500 de la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representada en este acto por el señor ROMAN IBARS, con Cédula de Identidad N° 1.256.450, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es regular la relación entre LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA para el REACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO COMUNITARIO UBICADO EN KM. 20,500 RUTA D027.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Los Aspectos Generales del Contrato;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 430476.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 36/2023, convocado por la Municipalidad de Capiatá, según Resolución I.M.C. N° 3485/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.C. N° 5116/2023.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato será desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC: 1.256.450-8

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Desmonte y reposición de equipos de iluminación	Unidad	174	72.000	12.528.000
2	Colocación de focos leed para plafon de 9w	Unidad	9	28.000	252.000
3	Colocación de focos de 85w leed	Unidad	10	150.000	1.500.000
4	Desmonte y reposición de equipos de iluminación	Unidad	101	72.000	7.272.000
5	Colocación de focos de 12 w leed	Unidad	6	28.000	168.000
6	Desmonte y reposición de equipos de iluminación	Unidad	90	72.000	6.480.000
7	Desmonte y reposición de caños de desagüe pluvial de 150mm y accesorios	Metro lineal	36	125.000	4.500.000
8	Reparación de cielo raso de yeso	Metros cuadrados	45	95.000	4.275.000
9	Desmonte y reposición de cisterna alta con conexión	Unidad	12	138.000	1.656.000
10	Cambio de canillas para lavatorio en baños con conexión	Unidad	15	229.000	3.435.000
11	Cambios de bastago y válvulas de llaves de pasos	Unidad	10	140.000	1.400.000
12	Desmonte y reparación de mamparas	Metros cuadrados	46	83.000	3.818.000
13	Desmonte y colocación de mamparas nuevas con perfileria de aluminio	Metros cuadrados	22	160.000	3.520.000
14	Desmonte y colocación de puertas y cerraduras nuevas de mamparas	Unidad	12	540.000	6.480.000
15	Refuerzos de mamparas con tubos de 50mm x 50mm	Metro lineal	27	120.000	3.240.000
16	De pared interior al látex	Metros cuadrados	954	39.000	37.206.000
17	De pared exterior	Metros cuadrados	750	38.000	28.500.000
18	De cielo raso al látex	Metros cuadrados	560	39.000	21.840.000
19	De marcos metálicos con sintético	Metros cuadrados	95	38.000	3.610.000
20	De aberturas de maderas con sintético	Metros cuadrados	18	38.000	684.000
21	Desmonte de pisos cerámicos	Metros cuadrados	62	37.000	2.294.000
22	Regularización de carpeta para pisos cerámicos	Metros cuadrados	62	45.000	2.790.000
23	Pisos cerámicos PI5	Metros cuadrados	62	96.000	5.952.000
24	Desmonte de azulejos	Metros cuadrados	120	37.000	4.440.000
25	Regularización de revoque	Metros cuadrados	120	47.000	5.640.000
26	Revestido de azulejos	Metros cuadrados	120	96.000	11.520.000
Precio total					**185.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 185.000.000.- (Guaraníes, Ciento ochenta y cinco millones) – IVA incluido.-

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: *No aplica.*

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC: 1.256.450-8

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de reparación de la obra es de 60 (sesenta) días calendario, desde la orden de inicio. El sitio donde se ejecutarán los trabajos es: Ruta D027 KM 20,500. El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Arq. Joel Francisco Benítez Colmán, Director de Infraestructura Pública.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No aplica.-
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% (DIEZ PORCIENTO) sobre el monto total del contrato.
La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de Gs. 20.000.000 (Veinte millones).

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de Gs. 20.000.000 (Veinte millones).
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC: 1.256.450-8

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de Gs. 20.000.000 (Veinte millones)

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: Deberá ser presentada mediante póliza de seguro. Los seguros exigidos en la ejecución del contrato deben ser presentados por el Contratista para la aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia al menos desde la fecha de inicio de las obras, salvo los casos en que la movilización se realice antes de la orden de inicio de las obras. Los seguros contra daños a terceros, accidentes de trabajo y riesgos en zona de obras deben permanecer vigentes hasta la recepción definitiva de las obras objeto del Contrato. Todas estas pólizas deben contener una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros a la Contratante. Los seguros deben ser emitidos por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. Deberá contener todas las condiciones de RESPONSABILIDAD DE CONTRATISTA Y SER PRESENTADO ANTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN EL TIEMPO ESTABLECIDO. Los seguros indicados no eximirá al contratista de sus responsabilidades por los daños cuyo valor sea superior al valor de las pólizas contratadas.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

REACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO COMUNITARIO UBICADO EN KM. 20,500 RUTA D027.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC: 1.256.450-8

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

PROF. RAFAEL ZARATE
Secretario General

ABG. LAURA CRISTINA GAMARRA DE TALAVERA
Intendente Municipal

ROMAN IBARS
ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES
RUC Nº 1256450-8
ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC· 1.256.450-8